

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.951

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil****NEGOCIADO 2.º—QUINTAS.****CIRCULAR**

Según me comunica el Subinspector de  
tropas de la primera región por Real orden  
telegráfica de 7 del actual, quedan prorrogadas  
por cuatro meses más, a partir de la  
fecha de su terminación, las licencias con-  
cedidas por Real orden telegráfica de 19 de  
Agosto último.

Lo que se hace público en este periódico  
oficial, para conocimiento de los señores  
Alcaldes y de los interesados.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.361.)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS****CAMINOS VECINALES**

La Excelentísima Diputación de Madrid,  
en oficio núm. 4.226, de fecha 8 de No-  
viembre último, ha solicitado de este Go-  
bierno civil, a los efectos determinados en el  
art. 7.º del reglamento provisional para  
la ejecución de la ley de Caminos vecinales  
de 29 de Junio de 1911, la declaración de  
utilidad pública de un camino vecinal que,  
partiendo del pueblo de Lozoya, conduzca  
al de Navarredonda.

Lo que se hace público por medio del  
presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos pre-  
venidos en el art. 7.º del reglamento antes  
citado, en relación con el 1.º de la ley de  
Caminos vecinales vigente, a fin de que los  
particulares y entidades interesados puedan  
presentar en el improrrogable plazo de  
quince días, contados desde la publicación

de este anuncio, en las Alcaldías de los men-  
cionados pueblos, las reclamaciones que  
consideren procedentes contra la declara-  
ción de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.379.)

La Excelentísima Diputación de Madrid,  
en oficio número 4 226, de fecha 8 de No-  
viembre último, ha solicitado de este Go-  
bierno civil, a los efectos determinados en  
el artículo 7.º del reglamento provisional  
para la ejecución de la ley de Caminos veci-  
nales de 29 de Junio de 1911, la declara-  
ción de utilidad pública de un camino veci-  
nal que, partiendo del pueblo de Nava-  
rredonda, conduzca al de Villavieja.

Lo que se hace público por medio del  
presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos pre-  
venidos en el artículo 7.º del reglamento  
antes citado, en relación con el primero de  
la ley de Caminos vecinales vigente, a fin  
de que los particulares y entidades intere-  
sados puedan presentar, en el improrrogable  
plazo de quince días, contados desde  
la publicación de este anuncio, en las Alcal-  
días de los mencionados pueblos, las reclama-  
ciones que consideren procedentes contra  
la declaración de utilidad pública que  
se solicita.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.380.)

La Excelentísima Diputación de Madrid,  
en oficio núm. 4.226, de fecha 8 de No-  
viembre último, ha solicitado de este Go-  
bierno civil, a los efectos determinados en  
el art. 7.º del reglamento provisional para  
la ejecución de la ley de Caminos vecinales  
de 29 de Junio de 1911, la declaración de  
utilidad pública de un camino vecinal que,  
partiendo del pueblo de Villavieja, conduzca  
al de Braojos.

Lo que se hace público por medio del  
presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos pre-  
venidos en el art. 7.º del reglamento antes  
citado, en relación con el primero de la ley  
de Caminos vecinales vigente, a fin de que  
los particulares y entidades interesados  
puedan presentar en el improrrogable plazo  
de quince días, contados desde la publica-  
ción de este anuncio, en las Alcaldías de

los mencionados pueblos, las reclamaciones  
que consideren procedentes contra la decla-  
ración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.381.)

La Excelentísima Diputación de Madrid,  
en oficio 4.226, de fecha 8 de Noviembre  
último, ha solicitado de este Gobierno civil,  
a los efectos determinados en el art. 7.º del  
reglamento provisional para la ejecución de  
la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio  
de 1911, la declaración de utilidad pública  
de un camino vecinal que, partiendo de la  
carretera de Madrid a Francia por Irún,  
conduzca a Prádena del Rincón por Pi-  
ñuécar.

Lo que se hace público por medio del  
presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos pre-  
venidos en el art. 7.º del reglamento antes  
citado, en relación con el primero de la ley  
de Caminos vecinales vigente, a fin de que  
los particulares y entidades interesados  
puedan presentar en el improrrogable plazo  
de quince días, contados desde la publica-  
ción de este anuncio, en las Alcaldías de los  
mencionados pueblos, las reclamaciones  
que consideren procedentes contra la de-  
claración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.382.)

La Excelentísima Diputación de Madrid,  
en oficio núm. 4.226, de fecha 8 de No-  
viembre último, ha solicitado de este Go-  
bierno civil, a los efectos determinados en  
el art. 7.º del reglamento provisional para  
la ejecución de la ley de Caminos vecinales  
de 29 de Junio de 1911, la declaración de  
utilidad pública de un camino vecinal que,  
partiendo del pueblo de Torrelaguna, con-  
duzca a Cabanillas por Redueña.

Lo que se hace público por medio del  
presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos pre-  
venidos en el art. 7.º del reglamento antes  
citado, en relación con el primero de la ley  
de Caminos vecinales vigente, a fin de que  
los particulares y entidades interesados pue-  
dan presentar, en el improrrogable plazo  
de quince días, contados desde la publica-  
ción de este anuncio, en las Alcaldías de los

mencionados pueblos, las reclamaciones  
que consideren procedentes contra la de-  
claración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.383.)

La Excelentísima Diputación de Madrid,  
en oficio núm. 4.226, de fecha 8 de No-  
viembre último, ha solicitado de este Go-  
bierno civil, a los efectos determinados en  
el art. 7.º del reglamento provisional para  
la ejecución de la ley de Caminos vecinales  
de 29 de Junio de 1911, la declaración de  
utilidad pública de un camino vecinal que,  
partiendo del pueblo de Canencia, condu-  
zca a Lozoya.

Lo que se hace público por medio del  
presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos pre-  
venidos en el art. 7.º del reglamento antes  
citado en relación con el primero de la ley  
de Caminos vecinales vigente, a fin de que  
los particulares y entidades interesados pue-  
dan presentar en el improrrogable plazo de  
quince días, contados desde la publicación  
de este anuncio, en las Alcaldías de los  
mencionados pueblos, las reclamaciones que  
consideren procedentes contra la declara-  
ción de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.384.)

**Ayuntamientos****ZARZALEJO**

El padrón de la riqueza rústica de este  
término municipal, para los efectos tributa-  
rios del año próximo de 1917, se halla ex-  
puesto al público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento, por término de ocho días,  
durante el que podrán presentarse las recla-  
maciones que se refieran únicamente a erro-  
res aritméticos o de copia.

Zarzalejo, 8 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,  
Baltasar Sánchez.

(Núm. 5.353.)

**CARABAÑA**

Recibido del Servicio Agronómico Ca-  
tastral el padrón de la riqueza rústica de

este término para los efectos tributarios del año próximo de 1917, queda expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Carabaña, 7 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,  
Juan Fernández.

(Núm. 5.354.)

#### LOZOYA

Este Ayuntamiento ha acordado, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, anular el procedimiento de apremio contra los deudores a fondos municipales por los trabajos de la confección del Registro fiscal de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y abrir un período voluntario, por término de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que abonen la cuota asignada a cada contribuyente, que es la señalada en el reparto aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador con un 50 por 100 de rebaja, cuya lista está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Lozoya, 5 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,  
José Ibeas.

(Núm. 5.355.)

#### BRUNETE

El proyecto de repartimiento de Consumos de este término municipal, formado por la Junta municipal para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin que pueda ser examinado y formular contra él las reclamaciones que los contribuyentes crean pertinentes, las cuales resolverá dicha Junta en juicio de agravios al siguiente día de expirar aquel plazo.

Brunete, 7 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,  
Lino Granizo.

(Núm. 5.356.)

#### ARROYOMOLINOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, con su anuncio correspondiente, por ocho días, el repartimiento de la contribución urbana para el año 1917 de esta localidad para oír reclamaciones.

Arroyomolinos, 6 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,  
Valentín Godino.

(Núm. 5.358.)

#### LOZOYA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal para el encabezamiento de Consumos para el año de 1917, formado por la Junta municipal, para oír reclamaciones.

Lozoya, 5 de Diciembre de 1916.

José Ibeas.

(Núm. 5.359.)

#### NAVAS DEL REY

Las listas cobradoras de edificios y solares, formadas para el próximo año de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Navas del Rey, 7 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,  
Eugenio Guerra.

(Núm. 5.360.)

## Rectificación

El edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL el día 6 del actual, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, señalado con el A. núm. 714, se dice «Que las obligaciones retenidas son las 161.274 y 161.281, en vez de decir las 161.274 a 161.281»; queda subsanado el error.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por testimonio del refrendatario, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Cayetano Verdasco y Torrijos, natural de esta Villa, e hijo legítimo de Don Juan y de Doña Agapita Petronila María, ya difuntos; falleció en esta capital el día 9 de Septiembre próximo pasado, a la edad de setenta y tres años, hallándose viudo de Doña Manuela Aragonés, no dejó hijos, ni ha otorgado testamento, según certificación del Registro general de actos de última voluntad; y que solicitan la herencia sus hermanos de doble vínculo Doña Benita y Don Manuel Verdasco y Torrijos, y sus sobrinos Don Valentín y Don Antonio Verdasco y Pérez, éstos en representación de su difunto padre Don Vicente Verdasco y Torrijos, hermano de doble vínculo del causante.

En su consecuencia, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, que se contarán desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, *Diario de Avisos* y *Boletín* de esta provincia; previéndoles que deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acomodados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, se continuará y resolverá el expediente con arreglo a derecho.

Dado en Madrid, a seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Félix Ruz Cara.

Ante mí:  
Pedro S. Covisa.  
(A.—730.)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don José Oppelt y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha cuatro de Diciembre actual, en los autos seguidos por el Procurador Don Federico Grases y Riera, en nombre y representación de Don Antonio Chaveli Burguera, contra Don Felipe García Tizón y López, sobre reclamación de plazos vencidos de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo convenido en la escritura de préstamo, o sea por la cantidad de siete mil pesetas, la siguiente

Finca.

Una casa situada en el pueblo de Villarru-

bla de Santiago y su calle Soberanía Nacional, señalada con el número trece; lindando: por la derecha entrando, con casa de Faustino González; izquierda, la de Pedro Encinas; espalda, otra de Doña María de la Paz García Tizón y la de María Escobar.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Enero próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el total importe de dicho tipo; que se entenderá que todo licitador acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, los cuales quedarán subsistentes, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que tante los autos como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,  
J. Oppelt.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(D.—116.)

#### INCLUSA

Cabello Trigo (José), de estado casado, profesión ex guardia de Seguridad, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, núm. 2, procesado por estafa de 18 pesetas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Secretaría de Don Juan Martos, con el fin de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Madrid, 13 de Noviembre de 1916.

El Secretario, Sr. Martos,  
P. S.,  
Sixto Pampliega.

(Núm. 4.661.) (B.—2.500.)

#### BUENAVISTA

Gómez Millán (Ignacio), natural de Isla de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión «chauffeur», de diez y nueve años, hijo de Ignacio y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá Galliano, 8, cochera, procesado por lesiones a Enrique Doñoro Hernández, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
José Dalmau.

(Núm. 4.846.) (B.—2.524.)

#### UNIVERSIDAD

Felipe del Cura Martín, hijo de Felipe y Micaela, natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular

color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Fereluz, número 4, Chamartín, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta. Madrid, 21 de Noviembre de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—2.554.)

#### CENTRO

Lagardía (Manuel), cuyas demás circunstancias y filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, número 12, principal, procesado por hurto en causa número 1.092-916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del señor Ferrer, para responder de los cargos que le resultan de dicha causa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 23 de Noviembre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—2.550.)

#### COLMENAR VIEJO

Saldaña Sibare (Nicolás), hijo de Luisa, ignorando el nombre de su padre, natural de la Habana (Cuba), de estado soltero, de diez y ocho años, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Padilla, número 13, procesado por sustracción de 125 pesetas y un revólver, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Colmenar Viejo, 14 de Noviembre de 1916.

El Secretario,  
Diego Gómez.

(Núm. 4.698.) (B.—2.491.)

#### GETAFE

Margariño Hernández (Manuel), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carrero, de diez y ocho años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Piñón, núm. 32, principal derecha, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 8 de Noviembre de 1916.

El Juez de instrucción.

José Aragonés.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Sanz.

(Núm. 4.635.) (B.—2.494.)

#### ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre atentado Manuel Aterido Menéndez, de veintiocho años de edad, hijo de Vicente e Isabel, natural de París (Francia), vecino que fué de Vallecas, casado, albañil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de seis días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta

provincia comparezca ante este Juzgado a diligencias en dicha causa; apercibiéndole con que, no haciéndolo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y de propio, encargo a las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la Policía judicial la captura y prisión del mencionado Aterido, remitiéndolo con las debidas seguridades a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de Noviembre de 1916.

Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 4.697.) (B.—2.490.)

**TARANCON**

Berjano Salguero (Josefa Fernanda de la Encarnación), de cincuenta y seis años, soltera, hija de Juan y María, natural de Villafraña de los Barros, provincia de Badajoz, y vecina de Madrid, cuyo último domicilio se ignora, procesada por el delito de expendición de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser reducida a prisión en la de este partido por la citada causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Tarancón, 10 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Mariano Muñoz

El Secretario judicial,  
Ricardo Segovia.

(Núm. 4.681.) (B.—2.452.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Mata, de unos cincuenta y tantos años de edad, de oficio relojero ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido a responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto de caballerías; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno, usa bigote, lleva traje de pana lisa color café, con una burra pelo castaño oscuro y dos cajones, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la referida prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 4.887.) (B.—2.558.)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a las procesadas Antonia Castro Moto (a) la

Colorada, de treinta y seis años de edad, hija de Alejandro y de Fernanda, soltera, de profesión gitana, natural de Arquillinos, sin domicilio, de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno, viste estilo gitana, que es su profesión; y Josefa Vázquez Vargas, de unos cincuenta a cincuenta y cuatro años de edad, hija de Manuel y de Antonia, soltera, de profesión gitana, sin vecindad, de estatura, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, color del rostro bueno, viste traje oscuro, y tiene cortada la falange primera del dedo anular de la mano izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario que se las sigue por hurto de metálico y ropas; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, y en el caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 21 de Noviembre de 1916.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 4.888.) (B.—2.559.)

**VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

Fernández Díaz (Emiliano), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ciriaco y de Venancia, y vecino de Sorihuela (Jaén), procesado por este Juzgado por el delito de hurto en causa seguida bajo el núm. 8 de 1915, comparecerá en término de diez días ante este referido Juzgado, para constituirse en prisión.

Infantes, 21 de Noviembre de 1916.

(Núm. 4.857.) (B.—2.529.)

**CORDOBA**

Murillo Linares (Máximo Celestino), de diez y seis años, soltero, cerrajero, hijo de Máximo y de Tomasa, natural y vecino de Madrid, con instrucción y sin antecedentes penales.

Maestre Vega (José), de diez y nueve años, de la misma naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y de Juliana, soltero, zapatero, con instrucción y sin antecedentes penales; y

Serrano Alvinio (Eulogio Vicente), de diez y siete años, hijo de Vicente y de Elisa, soltero, cerrajero, de igual naturaleza y vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales, comparecerán ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

Córdoba, 14 de Noviembre de 1916.

El Juez,  
Angel Avila.

(Núm. 4.699.) (B.—2.492.)

**ALMADEN**

Zarrante Fernández (José), natural y vecino de Madrid, soltero, carpintero, de diez y nueve años, hijo de Alberto y de Eusebia, domiciliado últimamente en Madrid, Bastero, 13, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juz-

gado instructor de Almadén, para ser reducido a prisión.

Almadén, 10 de Noviembre de 1916.

El Juez instructor,  
Germán Sánchez.

(Núm. 4.636.) (B.—2.495.)

**GETAFE**

Suárez González (Esteban), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Cándida, ambulante, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 21 de Noviembre de 1916.

El Juez de instrucción,  
José Aragonés.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Sanz.

(Núm. 4.896.) (B.—2.562.)

**MEDINA DEL CAMPO**

Moreno Muñoz (Lorenzo), de diez y seis años, soltero, cerrajero, hijo de Antonio y Tiburcia, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle Tenerife, número 10 (Cuatro Caminos), hoy de ignorado paradero, de estatura regular, moreno, ojos negros, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue en unión de otro sobre estafa, por viajar sin billete; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 23 de Noviembre de 1916.

El Juez de instrucción,  
Félix Gaza.

(Núm. 4.897.) (B.—2.563.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CANILLEJAS**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en las diligencias de juicio verbal de faltas, hoy en ejecución de sentencia, seguidas contra Damián Hernández Sánchez, por hurto de pesetas, se cita por medio de la presente a dicho individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y que lo tuvo últimamente en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 2, principal derecha, a fin de que dentro del término de segundo día, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado municipal a cumplir la pena que le ha sido impuesta en mencionado juicio; apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio que haya lugar.

Canillejas, 20 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Escobar y de Mesa.

El Secretario,  
P. H.,  
José Nieto.

(Núm. 4.898.) (B.—2.564.)

**TORRELODONES**

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza al autor o autores de las lesiones causadas a Don José María Delgado y Serapio Alcázar el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos quince, al arrojar una teja al automóvil que ocupaban al pasar por la carretera de La Coruña, en las proximidades de esta Villa, cuyos nombres y demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que al día siguiente al de los diez en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a las doce de su mañana, con el fin de ser oídos en el correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará en rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelorones, 7 de Noviembre de 1916.

El Secretario,  
Mariano Fernández.

(Núm. 4.746.) (B.—2.521.)

**LEGANÉS**

Don Ramón Checa Faenada, Secretario del Juzgado municipal de la Villa de Leganés.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Valentín Martín Martín y otro por intrusión de ganado, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

Señores Don Mariano Durán y Pérez de Castro.—Don Eusebio Calderón García.—Don José Navarro Pruneda.

En la Villa de Leganés, a 27 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal de este término, compuesto de los señores expresados; habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre intrusión de ganado vacuno, entre partes: de una, el Ministerio fiscal, representando la acción pública, y el Cabo de la Guardia civil del puesto de las Piqueñas Dionisio Abelairas Mousis, como denunciante, y de otra parte, los denunciados Valentín Martín Martín, de treinta y seis años, natural de Carranque (Toledo), y vecindado en Madrid, calle de Blasco de Garay, número sesenta y ocho, y Don Antimo López, vecino de dicho Carranque, amo del anterior y ambos de ignorado paradero, por lo que han sido citados por medio de edictos y la *Gaceta de Madrid*.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al denunciado Valentín Martín a la pena de cinco días de arresto, y a Don Antimo López, dueño del ganado, a la de quince pesetas de multa, que satisfará en el papel correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes y, mediante la rebeldía de los denunciados, se verificará por edictos e inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Durán.—Eusebio Calderón.—José Navarro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado Valentín Martín Martín, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el de este Juzgado, en Leganés,

# 4. División Hidrológico-Forestal

## SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Noviembre de 1916.

### INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO

Número de las Licencias.	FECHA de las mismas.	Nombres y apellidos.	EDAD Años.	Vecindad.	Profesión.
564	2 de Noviembre de 1916.	D. Luis Eugenio López de Mora	27	Madrid.	Impresor.
565	3 id. id.	Nicomedes Manivela Paredes	27	Colmenar Viejo.	Jornalero.
566	3 id. id.	Francisco Fernández Getino	31	Madrid.	Idem.
567	3 id. id.	Manuel María Guerra Oliván	58	Idem.	Empleado.
568	7 id. id.	Tomás Rogel Villa	65	Idem.	Cesante.
569	11 id. id.	Francisco Monasterio	46	Bilbao.	Farmacéutico.
570	11 id. id.	Rafael Ferrer Guzmán	19	Madrid.	Jornalero.
571	11 id. id.	Luis Parajes Pastor	22	Idem.	Empleado.
572	16 id. id.	Emilio G scón	35	Canillas.	Idem.
573	18 id. id.	Mariano Rosillo Marco	46	Madrid.	Jornalero.
574	18 id. id.	Julián González Santos	56	Idem.	Idem.
575	18 id. id.	Mariano Hessel	29	Idem.	Empleado.
576	18 id. id.	Manuel L pez López	17	Idem.	Jornalero.
577	18 id. id.	Ginés Meca Martínez	32	Idem.	Idem.
578	18 id. id.	Vicente Ibáñez Maquenda	45	Idem.	Idem.
579	24 id. id.	Antonio Martín Malo	38	Aranjuez.	Idem.
580	25 id. id.	Joaquín Campillo Villanueva	26	Madrid.	Estudiante.
581	25 id. id.	José Marín Lapuerta	54	Idem.	Empleado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

(Núm. 5.053.)

a treinta de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Mariano Durán.

Ramón Checa.

(Núm. 4.664.)

(B.—2.502.)

#### MAJADAHONDA

Habiendo sido denunciado el vecino de Madrid José Llada Aguado, que tuvo su último domicilio en la calle de Beatriz Galindo, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, por intrusión de cazar con escopeta en el monte El Plantío, de la propiedad de la Excelentísima señora Condesa de Cifuentes, suspendido el juicio por tercera vez, en providencia del día de hoy, el señor Juez municipal ha acordado señalar para que tenga efecto aquél el día 4 de Diciembre próximo, a las once, en la Sala-audiencia, donde comparecerá el denunciado, con las pruebas necesarias, para lo cual se le cita por la presente; bajo apercibimiento que, si no comparece, se cursará en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Majadahonda, 22 de Noviembre de 1916.

El Secretario,  
Luis Calvo.

(B.—2.522.)

#### INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Francisco Hernández Jiménez, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Francisco Hernández Jiménez a la pena de dos días de arresto y el pago de

las costas en rebeldía, y a que indemnice a Luis del Campo en la cantidad de dos petas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor.—Eduardo Roldán.—Angel Sánchez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Fernando Pastor.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.875.)

(B.—2.547.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.067 de orden del año actual, por lesiones, contra Teógenes Llunta Ruiz, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Gonzalo Fernández y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, que firmo en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.864.)

(B.—2.536.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Sánchez Calonge, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.416 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.863.)

(B.—2.535.)

#### JUZGADOS MILITARES

#### REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA DE MELILLA

Serrano Murillo (José), hijo de José y de Dolores, natural de Bilbao, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio cajista, de veintidós años de edad, estatura un metro y quinientos setenta y cinco milímetros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz

regular, boca pequeña, barba, poca; señas particulares, ninguna, avocindado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Don Luis Baeza Torrecilla, Primer Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Montaña de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 10 de Noviembre de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Luis Baeza.

(Núm. 4.727.)

(B.—2.533.)

#### CARTAGENA

El marinero licenciado Rafael Sanmillán Cervantes, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de quince días ante la Autoridad del punto en donde se encuentre y le manifestará su domicilio para que ésta lo haga al Capitán de Infantería de Marina Don Enrique Cutilla Bernal, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para declarar en causa por abuso de autoridad y maltrato a superior instruido el cabo de mar Julio Barreiro y marinero Vicente Fuentes López.

Dado en Cartagena, a 29 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,  
Enrique Cutilla.

El Secretario,  
Jesús Méndez.

(Núm. 4.997.)

(B.—2.627.)